

No. Certificación: 0113  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEPURACION DE SALDOS  
CONTABLES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

**C. LIC. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ**, AUDITOR SUPERIOR DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE B. C. S.

**C. C.P. GERARDO MANRIQUEZ AMADOR**, TESORERO GENERAL MUNICIPAL

**C. LIC. HECTOR ALEJANDRO ARECHIGA DE LA PEÑA**, CONTRALOR GRAL. MUNICIPAL.

C. ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO, DIR. GRAL. DE ASENT. HUM. Y OBRAS PÚBLICAS

**C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ**, OFICIAL MAYOR

**C. LIC. LUIS SEVILLA ALATORRE**, DIR. MPAL, DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS.

DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.

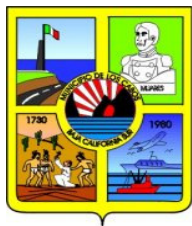
PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **19**, celebrada el día **25 de Enero de 2012**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **DICTAMEN POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA RELATIVO A LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES**; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO:** El día **12 de julio del 2010**, se recibió copia del oficio **GML/059/2010** signado por el Contador Público Certificado con Maestría en Impuestos Luis Alberto Domínguez Hernández, auditor externo de la Empresa Audycon Servicios, mediante el cual hizo entrega de los resultados de la auditoría realizada a los Estados Financieros del H. X Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S. correspondiente al periodo comprendido del **01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009**.

Posteriormente con oficios **SM/513/2010**, **SM/515/2010** y **SM/516/2010**, se le envió al Tesorero General Municipal, al Contralor General Municipal y al Oficial Mayor respectivamente, dicho informe, con la finalidad de que realizaran las gestiones necesarias e informasen a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública sus comentarios y actividades a efectuar para cumplir con las observaciones y recomendaciones recibidas, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.



No. Certificación: 0113  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEPURACION DE SALDOS  
CONTABLES.

**SEGUNDO:** Se recibió el día 27 de abril del 2011, copia del oficio número **S&S-027/2011**, enviado a la C. Mirna Xibillé del La Puente, signado por el C.P.C. Carlos Salgado Rubio, Auditor Externo de la Empresa Sánchez & Sánchez S. C. Contadores Públicos Certificados, conteniendo dos engargolados con el dictamen financiero al **31 de diciembre del 2010** y el informe de la auditoría practicada a los Estados Financieros por **el periodo del 24 de Julio al 31 de diciembre del 2010**, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública cursó dicha información mediante oficio **SM/270/2011** al Tesorero General Municipal, para que procediera a la solventación de las apreciaciones notificadas.

**TERCERO:** Se recibió el día 29 de Junio del 2011, copia del oficio número **S&S- 041/2011**, enviado al Ing. José Antonio Agundez Montaña, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, signado por el C.P.C. Carlos Salgado Rubio, Auditor Externo de la Empresa Sánchez & Sánchez S. C. Contadores Públicos Certificados, conteniendo el dictamen financiero al **30 de Abril del 2011** y el informe de la auditoría practicada a los Estados Financieros por el periodo del **01 de Enero al 30 de Abril del 2011**.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, después de analizar estos resultados, mediante oficio **SM/CHP/355/2011**, turnó a la Dirección Municipal de Contabilidad a través de la Tesorería General Municipal dichos informes para que procedieran a analizar y en su caso solventar las observaciones recibidas.

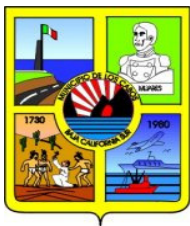
Derivado de lo anterior y una vez examinada la información proporcionada por parte de los despachos antes citados, gestionando el seguimiento y solventación de las observaciones emanadas de las auditorías referidas y con la finalidad de que esta XI Administración de ejercer total transparencia, la Tesorería General Municipal a través de la Dirección de Contabilidad proponen las siguientes depuraciones de cuentas al Estado Financiero del Municipio de Los Cabos, B.C.S, y esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone las siguientes:

## **OBSERVACIONES**

### **PRIMERO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO.**

El saldo de esta cuenta a la fecha es de **\$23'506,284.13 pesos (Veintitrés millones quinientos seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 13/100 M. N.)**

Según el dictamen presentado por el despacho de auditores, dicho rubro está integrado por reclasificaciones contables efectuadas hace más de cinco años, o lo que es lo mismo, hace más de cinco ejercicios presupuestales, además, la cuenta mencionada, no presentó movimientos en los últimos dos ejercicios. Por lo anterior, se determinó por los auditores contratados para



No. Certificación: 0113  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEPURACION DE SALDOS  
CONTABLES.

dictaminar la situación financiera del Municipio en su informe respectivo, que este saldo está integrado por adeudos por obligaciones fiscales ya caducadas, con adeudos con acreedores diversos inexistentes a la fecha, adeudos con proveedores que al pago se cargaron a resultados anteriores en vez de cancelar el pasivo, depósitos en garantía sin reclamar y por tanto también caducados y por lo tanto, ninguno de los saldos mostrados en la cuenta tienen efecto legal alguno.

La cancelación de este saldo se hace necesaria por la inminente virtual afectación que sobre la posición financiera del Municipio ejerce una carga financiera inexistente, y es que las razones financieras de liquidez calculadas con los saldos actuales presentan resultados inciertos y adversos reduciendo la capacidad de endeudamiento por contar en los Estados Financieros pasivos inexistentes.

#### **SEGUNDO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS**

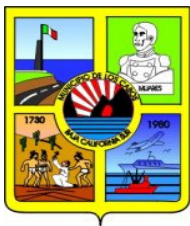
Esta cuenta muestra un saldo acumulado de **\$53'997,058.54 (Cincuenta y tres millones novecientos noventa y siete mil cincuenta y ocho pesos 54/100 M. N.)** Mismo que se ha venido reflejando en los Estados Financieros desde el ejercicio fiscal de 2003.

El importe mencionado, está básicamente concentrado en las cuentas contables **0200-1201-0001-00-00** y **0200-1202-0000-00-00** y representan las retenciones efectuadas en nómina por conceptos de **ISSSTE** y **FOVISSSTE**, y se ha originado por diferencias entre los pagos que se provisionaron erróneamente, a decir de los Auditores, y los pagos a los que efectivamente se tenía la obligación de realizar a ambas instituciones.

Derivado de la revisión efectuada por los despachos de auditores, la cual consistió en arqueo físico y conciliación de saldos, se observó que el método de registro contable con que se estuvo provisionando y reconociendo estos adeudos originó que periodo tras periodo se generase una carga financiera inexistente en la información que se presenta en el capítulo del pasivo de los Estados Financieros de la entidad gubernamental que representamos.

Es importante mencionar que los pagos realizados han sido conciliados y arqueados con las Instituciones ISSSTE y FOVISSSTE y por tanto el importe se determinó inexistente por lo que se hace necesario el ajuste al registro contable para reflejar el verdadero adeudo.

Es importante realizar el ajuste contable que permitirá mostrar en los Estados Financieros el saldo real del pasivo por retenciones de ISSSTE y FOVISSSTE.



No. Certificación: 0113  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEPURACION DE SALDOS  
CONTABLES.

### **TERCERO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS**

En este rubro, se refleja un saldo de **\$508,347.52 Pesos (Quinientos ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 52/100 M. N.)** conformado por anticipos de sueldos, prestamos y adelantos concedidos al personal que laboró en la Administración Municipal y que ya fueron dados de BAJA por parte de la Dirección de Recursos Humanos, por haber renunciado o por otras causas.

En el reporte de Auditoría se menciona que la antigüedad de los saldos oscila desde el ejercicio de 2004 al 2010 y vale la pena resaltar que la Dirección Municipal de Ingresos acreditó haber efectuado gestión de cobro sin que se obtuvieran resultados favorables, al menos por las personas que integran el saldo respectivo.

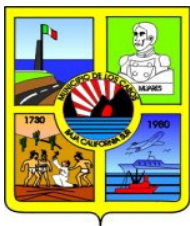
Así las cosas, es necesario cancelar el saldo de estos anticipos por considerarse incobrables en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del Código Civil para el Estado de Baja California Sur y dado que ya se agotaron las acciones encaminadas a recuperar dichos saldos.

### **CUARTO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Según relata el reporte de Auditoría, en esta partida se realizó una conciliación analítica de todas y cada una de las sub cuentas que la integran, encontrándose que la cantidad de **\$ 2'619,653.49 (Dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 49/100 M. N.)** corresponde a saldos obsoletos puesto que no muestran movimientos contables que disminuya el monto desde la fecha en que fueron registradas las partidas que le dieron origen, habiendo ocurrido esto desde hace más de seis ejercicios fiscales.

Explica el reporte que otros saldos de sub cuentas corresponden a ex empleados de la administración municipal puesto que a la fecha ya no forman parte del personal que labora para el Municipio, para ello, la Dirección Municipal de Ingresos coordinada estrechamente con la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos encabezaron las acciones tendientes a la recuperación de los saldos mencionados concluyendo que en virtud de que no se cuenta con pagarés o contratos de mutuo que respalden esos créditos, deben considerarse como incobrables.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda efectuar la cancelación contable de los saldos en virtud de no corresponder a la realidad puesto que, como se menciona, se determinaron incobrables.



No. Certificación: 0113  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEPURACION DE SALDOS  
CONTABLES.

#### **QUINTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES**

En lo que respecta a esta cuenta de Balance, los Auditores recomiendan reclasificar para cancelar el saldo por la cantidad de **\$215,721.75 (Doscientos quince mil setecientos veintiún pesos 75/100 M. N.)** en virtud de que el saldo corresponde a dinero entregado durante la VIII y IX administración como apoyos y subsidios en su y desde ese entonces debieron considerarse directamente en la partida de SUBSIDIOS. Adicionalmente, la recomendación se basa en el hecho de que durante los trabajos de auditoría no se encontró evidencia documental que soportara los préstamos.

#### **SEXTO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS**

1. Se tiene un saldo por cobrar en la cuenta número 0105-0300-0038-00-00 a nombre de **Concesionarios de Servicio Público de Transporte** por un importe total de **\$3'864,000.00** pesos.
2. Dicho saldo se integra: Sistema Integral de Transporte Operativo **\$3'504,000.00** pesos y Camiones Vence, S. A. de C. V. por **\$360,000.00** pesos.
3. Mediante oficios **TGM/561/2011** y **TGM/560/2011**, se notificada a las empresas mencionadas en el párrafo anterior, sobre el adeudo con el Municipio. Con fechas 27 y 28 de Septiembre del 2011, remiten respuesta **argumentando que los pagos recibidos fueron por anticipos a compra de unidades nuevas, los cuales fueron apoyos de parte del Gobierno Municipal a los transportistas.**
4. Mediante oficio **TGM/DMC/393/2011**, se solicitó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, los cheques originales donde se entregaron dichos importes, los cuales fueron entregados a esta Tesorería en Oficio **OFSBCS/107/2011** y se argumenta que efectivamente fueron otorgados como apoyo al transporte.
5. Consta también en Acta Ordinaria de Cabildo número **35** de fecha **19 de Diciembre del 2006**, donde se emite el siguiente acuerdo: Mediante el cual, se destina un monto de **\$5'000,000.00** de pesos Moneda Nacional, para **APOYAR** la Modernización de Transporte.



No. Certificación: 0113  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEPURACION DE SALDOS  
CONTABLES.

6. Existe un convenio de colaboración que celebra el Gobierno del Estado de B.C.S., el Gobierno Municipal de Los Cabos, la Comisión de Transporte, el Sistema Integral de Transporte Operativo SA de CV y el Banco Interacciones, S. A.

Con base a las indagaciones llevadas a cabo sobre los hechos ocurridos respecto a esos saldos que a la fecha venían reflejándose en los Estados Financieros, y una vez verificando y analizando toda la documentación que soportan las operaciones realizadas respecto a los apoyos arriba mencionados, la Tesorería Municipal concluyo que el importe de **\$3,864,000.00 (Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)**, en su momento se registraron erróneamente como **PRESTAMO** debiendo ser contabilizados como **APOYOS**, puesto que así lo indica el Acta de Cabildo mencionada en el numeral 5.

En este concepto se encuentra también con un saldo de **\$ 1'175,210.71 Pesos (Un millón ciento setenta y cinco mil doscientos diez pesos 71/100 M. N.)** conformado por convenios celebrados con empleados que a la fecha ya fueron dados de BAJA por parte de la Dirección de Recursos Humanos y en otros casos por defunción, para lo cual se recomienda también se realicen las cancelaciones correspondientes. Es importante mencionar que la mayoría de los saldos que generan este monto son originados durante los ejercicios del 2001 al 2006.

## CONCLUSIONES

Como conclusión de las recomendaciones recibidas en las auditorias antes referidas, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2009, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Se afirma el cumplimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y utilizando sus bienes y derechos de la mejor forma para sanear tanto su hacienda como su patrimonio.





No. Certificación: 0113  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEPURACION DE SALDOS  
CONTABLES.

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA PRESENTA ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO A LA DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS CONCILIACIONES Y DEPURACIONES FINANCIERAS QUE DAN ORIGEN A LAS RECLASIFICACIONES CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011, PROPONIENDO EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se aprueban las reclasificaciones contables originadas por la depuración, arqueo y conciliación de las cuentas especificadas en el proemio del presente dictamen, cuya integración se adjunta al cuerpo del presente y que fueron realizadas en base a las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes de las auditorías efectuadas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública del Municipio de los Cabos, B.C.S por el periodo del 01 de Mayo del 2008 al 30 de Abril del 2009 y del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiseis días del Mes de Enero del Dos Mil Doce.



DOY FE.  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
*Guillermo Marrón Rosas*  
LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS

**C.C.P.** C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- Presidente Municipal del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
CC.REGIDORES, Del H. XI Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.  
C. C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, Sindico Municipal, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.  
C. C.P. ANA LUISA GULUARTE ARISTA Dir. Municipal de Contabilidad, del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.  
Archivo.-